

**Vicepresidencia de Riesgos  
Gerencia de Ciberseguridad**

Bogotá, 23 de enero 2020

**Política Protección de Datos Personales Banco Agrario de Colombia**

**Jefatura de Gobierno Calidad y Protección de Datos**

## 1. TABLA DE CONTENIDO

2. PROPÓSITO .....	4
3. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA .....	4
3.1. Definiciones .....	4
3.2. Principios para el tratamiento de los datos personales .....	5
3.3. Responsabilidades .....	6
3.3.1. El Banco como responsable del tratamiento de los datos personales .....	6
3.3.2. El Banco como encargado del tratamiento de los datos personales.....	6
3.4. Autorización para el tratamiento de la información .....	6
3.4.1. Autorización de tratamiento de datos personales .....	7
3.5. Ámbito de aplicación .....	7
La presente política aplica para las bases de datos que contengan información de los siguientes grupos: .....	7
3.6. Finalidades de tratamiento de la información.....	7
3.6.1. Bases de datos de los consumidores financieros .....	7
3.6.1.1. Clientes actuales.....	7
3.6.1.2. Cliente potencial.....	8
3.6.1.3. Usuarios .....	8
3.6.2. Bases de datos de colaboradores activos, retirados y de candidatos en proceso de selección.....	8
3.6.3. Bases de datos de practicantes profesionales o aprendices SENA.....	9
3.6.4. Base de datos de oferentes y contratistas .....	9
3.7. Categorías especiales de datos .....	9
3.7.1. Tratamiento de información sensible .....	10
3.7.2. Tratamiento de información de menores de edad.....	10
3.8. Derechos de los titulares de la información.....	10
4. APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO .....	10
4.1. Mecanismos para ejercer los derechos de consulta y reclamos .....	11
4.1.1. Atención de peticiones quejas y reclamos .....	11
4.1.2. Presentación de consultas o reclamos.....	11
4.1.3. Términos para resolver consultas o reclamos.....	11
4.1.3.1. Consultas .....	11
4.1.3.2. Reclamos .....	11
4.1.4. Actualización de los datos en las bases de información .....	12

4.1.5.	Comunicación de los cambios en la autorización solicitada al titular o en la política de protección de datos personales.....	12
4.1.6.	Suministro de información a terceros.....	12
4.1.7.	Parámetros para realizar transmisión o transferencia de datos personales. ....	12
4.1.8.	Limitaciones temporales para el tratamiento de los datos personales.....	13
4.2.	Entrada en vigencia de la política y periodo de vigencia de la base de datos .....	13

## 2. PROPÓSITO

La presente política establece directrices para la protección de los datos personales de los titulares de la información, registrados en las bases de datos físicas y/o digitales que sean objeto de tratamiento por parte del Banco Agrario de Colombia S.A., en adelante el Banco, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 - “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y cualquier otra norma que lo modifique, sustituya y/o adicione.

## 3. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

El Banco, en aras de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la información personal que almacena, trata y/o procesa en sus bases de datos físicas y/o digitales, imparte la presente política para evitar el uso inadecuado y/o no autorizado de la información personal.

Este documento establece los parámetros a tener en cuenta al interior del Banco para el tratamiento de los datos personales de personas naturales. Para las bases de datos y archivos relacionados con el monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y aquellas que se encuentren reguladas por la Ley 1266 de 2008, solo les aplicarán los principios que contempla la Ley 1581 de 2012.

### 3.1. Definiciones

Para dar claridad sobre los términos enunciados en esta política, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular de la información para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público.

**Dato semiprivado:** es aquel que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios.

**Dato Privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular. Los gustos o preferencias de las personas.

**Dato sensible:** Se entiende por dato sensible aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido

político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Banco (responsable del tratamiento), envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

### 3.2. Principios para el tratamiento de los datos personales

El Banco Agrario de Colombia velará por el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales que se relacionan a continuación:

**Legalidad en materia de tratamiento de datos:** El tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

**Finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

**Libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

**Veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**Transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

**Acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley.

Los Datos Personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros

medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.

**Seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

### 3.3. Responsabilidades

#### 3.3.1. El Banco como responsable del tratamiento de los datos personales

Para los efectos de esta política, el Banco Agrario de Colombia S.A., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C es responsable del tratamiento, por lo que a continuación, se relacionan los datos de contacto:

- Dirección: Carrera 8 No. 15-42 Piso 9
- Líneas Telefónicas Contacto BANAGRARIO en Bogotá (57-1) 594 8500 o (57-1) 3821400 Resto del País 01 8000 91 5000.
- página web [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co).
- Correo electrónico: [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)

#### 3.3.2. El Banco como encargado del tratamiento de los datos personales

Cuando sea el Banco quien actué en calidad de encargado del tratamiento y en virtud de un contrato o convenio le sea entregada una base de datos que contenga información personal, atenderá los siguientes parámetros:

- Los entes que gestionan convenios sociales definidos por el Gobierno Nacional, aliados estratégicos y gremios productivos que realicen entrega de información, deberán contar con la autorización del titular para suministrarla al Banco y el tratamiento que éste realice deberá corresponder a las finalidades informadas y autorizadas por el titular de la información. Este requisito no será exigible cuando la base de datos contenga, en forma exclusiva, información de naturaleza pública.

### 3.4. Autorización para el tratamiento de la información

La Autorización que otorgue el titular de la información para el tratamiento de los Datos Personales será manifestada al Banco mediante i) la suscripción previa, expresa e informada del formato de autorización, ii) de forma oral (debidamente grabada) o, iii) mediante conductas inequívocas. El Banco para tal fin ha dispuesto medios que facilitan al titular su manifestación.

La autorización que otorgue el titular al Banco podrá ser consultada por el titular.

### 3.4.1. Autorización de tratamiento de datos personales

Los titulares de la información podrán autorizar el tratamiento de su información personal a través de los siguientes mecanismos:

- Formatos de vinculación de cliente o en los formatos de apertura de productos y/o servicios.
- Formato de captura de información comercial para el ofrecimiento de productos y/o servicios.
- Formatos de autorización para colaboradores, aprendices SENA, oferentes y/o contratistas, usuarios, entre otros.
- Aviso de privacidad en los medios y/o sitios donde no es requerido el diligenciamiento de un formato.
- Por cualquier otro medio o formato que el Banco disponga en el futuro.

### 3.5. Ámbito de aplicación

La presente política aplica para las bases de datos que contengan información de los siguientes grupos:

- Bases de datos consumidores financieros.
- Bases de datos colaboradores activos, retirados y de candidatos en proceso de selección.
- Bases de datos de colaboradores practicantes profesionales o aprendices SENA.
- Bases de datos de oferentes y contratistas.

### 3.6. Finalidades de tratamiento de la información

El Banco ha determinado las finalidades y alcances del tratamiento de las bases de datos, las cuales se indican mediante avisos de privacidad y en autorizaciones otorgadas por el titular dentro del marco legal. La información personal de los titulares se destinará a las actividades exclusivas para las cuales fueron autorizadas por el titular en su recolección, almacenamiento, consulta y divulgación de los datos. En los siguientes numerales se presentan las finalidades definidas por el Banco.

#### 3.6.1. Bases de datos de los consumidores financieros

##### 3.6.1.1. Clientes actuales

- Estudiar y atender las solicitudes de servicios y productos solicitados en los que participe como deudor, codeudor, avalista, fiador, o en cualquier otro carácter.
- Para realizar el proceso de conocimiento del cliente y obtener mayor seguridad en el desarrollo de las diferentes transacciones que se realicen a través de los canales con los que cuenta el Banco.
- Realizar la consulta en las centrales de información.
- Desarrollar las gestiones necesarias para dar adecuado cumplimiento a las obligaciones que se deriven de los contratos celebrados con el Banco.
- Llevar a cabo el seguimiento de las obligaciones y adelantar la gestión de cobranza de las mismas.
- Consolidar la información personal, para efectos de realizar análisis, estudios de mercadeo, actividades de suministro de información, así como la promoción y comercialización de los distintos productos y servicios ofrecidos por el Banco.
- Ofrecer conjunta o separadamente con terceros, servicios financieros y comerciales.

- Realizar el seguimiento, control, desarrollo y/o mejoramiento de las condiciones de procesos, productos, servicios y canales del Banco.
- Implementar planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones.
- Ejecutar actividades, controles y seguimiento a los procesos de evaluación y calificación de cartera.
- Ejecutar actividades y controles en el proceso de solicitud, análisis, otorgamiento y seguimiento de operaciones de crédito.
- Ejecución y control de actividades y trámites contables y de procesos de administración tributaria.
- Realizar análisis de riesgo, estadísticas, supervisión, encuestas, pruebas de mercadeo, comercialización de productos y de actualización y verificación de información.
- Desarrollar e implementar herramientas de prevención de fraudes.
- Usar, recolectar, almacenar transmitir y transferir los datos sensibles obtenidos con ocasión de cualquier operación y/o gestión que realice con el Banco.

### 3.6.1.2. **Cliente potencial**

- Consolidar la información personal, para efectos de realizar análisis, estudios de mercadeo, actividades de suministro de información, así como la promoción y comercialización de los distintos productos y/o servicios ofrecidos por el Banco.
- Realizar la consulta en las centrales de información.

### 3.6.1.3. **Usuarios**

- Consolidar la información personal, para efectos de realizar análisis, estudios de mercadeo, actividades de suministro de información, así como la promoción y comercialización de los distintos productos y/o servicios ofrecidos por el Banco.
- Ofrecer conjunta o separadamente con terceros, servicios financieros y comerciales.
- Realizar el seguimiento, control, desarrollo y/o mejoramiento de las condiciones de procesos, productos, servicios y canales del Banco.
- Implementar planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones
- Usar, recolectar, almacenar transmitir y transferir los datos sensibles obtenidos con ocasión del uso de los servicios y/o productos ofrecidos por el Banco.

### 3.6.2. **Bases de datos de colaboradores activos, retirados y de candidatos en proceso de selección**

- Administrar la información contenida en la hoja de vida.
- Dar a conocer al interior y exterior del Banco la información contenida en el perfil profesional y la hoja de vida para los fines que en materia laboral se requieran como procesos de selección de talento humano, administración de estrategias de compensación y acciones para el desarrollo y bienestar del personal.
- Transmitir a los proveedores contratados por el Banco la información personal recopilada con el fin de realizar estudios de seguridad y/o visitas domiciliarias o actividades propias de la Vicepresidencia de Gestión Humana que busquen el beneficio de los colaboradores.
- Ejercer los derechos que se derivan exclusivamente de la condición de empleador ostentada por el Banco, los cuales se derivan de la ley, el contrato de trabajo y el reglamento interno de trabajo.
- Realizar la consulta en las centrales de información.



- Administrar los datos de los menores de edad hijos de los colaboradores.
- Usar, recolectar, almacenar transmitir y transferir los datos sensibles obtenidos con ocasión de la relación contractual con el Banco.

### 3.6.3. Bases de datos de practicantes profesionales o aprendices SENA

- Administrar la información contenida en la hoja de vida.
- Dar a conocer al interior y exterior del Banco la información contenida en el perfil profesional y la hoja de vida para los fines que en materia laboral se requieran como procesos de selección de talento humano, administración de estrategias de compensación y acciones para el desarrollo y bienestar del personal.
- Transmitir al outsourcing contratado por el Banco la información personal recopilada con el fin de realizar estudios de seguridad y/o visitas domiciliarias.
- Ejercer los derechos que se derivan exclusivamente de la condición de empleador ostentada por el Banco, los cuales se derivan de la ley, el contrato de trabajo y el reglamento interno de trabajo.
- Administrar los datos de los menores de edad hijos de los colaboradores.
- Usar, recolectar, almacenar transmitir y transferir los datos sensibles obtenidos con ocasión de la relación contractual con el Banco.

### 3.6.4. Base de datos de oferentes y contratistas

- Realizar el debido y suficiente conocimiento del proveedor.
- Realizar la consulta en las centrales de información.
- Establecer, mantener, mejorar y garantizar los derechos contractuales suscritos por los proveedores con el banco.
- Incorporar la información del proveedor en el registro de contratistas o proveedores.
- Evaluar el riesgo de la relación contractual, así como administrar, gestionar, monitorear y supervisar la relación contractual y el cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas correspondientes.
- Cumplir con procesos legales o de seguridad que pudieran ser aplicables, tales como registro en los sistemas de proveedores, actualizaciones y visitas de evaluación.
- Efectuar labores de mercadeo, investigaciones comerciales o estadísticas.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por las autoridades, cuando sea necesario para salvaguardar el interés público.
- Prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Cumplir la normativa vigente de Ley para efectos tributarios.
- Usar, recolectar, almacenar transmitir y transferir los datos sensibles obtenidos con ocasión de la relación contractual con el Banco.

Parágrafo uno: El Banco realizará el tratamiento de las bases de datos que contengan información de carácter personal que no se encuentren relacionadas en los numerales anteriores, previa autorización del titular de la información y en los términos señalados por la Ley.

Parágrafo dos: Las bases de datos sujetas a Tratamiento, se mantendrán vigentes mientras ello resulte necesario para las finalidades establecidas por el Banco.

## 3.7. Categorías especiales de datos

### 3.7.1. Tratamiento de información sensible

El Banco reconoce el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles. Por consiguiente, se informa al titular en las autorizaciones, cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad de los mismos, indicándole a dicho titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.

El Banco utiliza y trata los siguientes datos catalogados como sensibles:

- Datos biométricos (tales como huella, imagen, voz, firma, entre otros)
- Información de personas en condición de víctimas.
- Información de la historia clínica
- Datos de georreferenciación y/o geolocalización

### 3.7.2. Tratamiento de información de menores de edad

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, solo se permite cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando se cumpla con los siguientes parámetros y requisitos: I. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. II. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Por lo anterior para el tratamiento de datos personales de menores de edad asociados a productos del Banco, así como servicios de bienestar de hijos de colaboradores, aprendices SENA entre otros administrados por el Banco, se solicita consentimiento previo y expreso al representante legal o apoderado informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento.

### 3.8. Derechos de los titulares de la información

Todo titular de datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al Banco.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Banco, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, según los casos indicados en la sección de autorización y excepciones para el tratamiento de la información.
- Ser informado respecto del uso que se ha dado a sus datos personales por el Banco, previa solicitud del titular.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, una vez se surtan los procesos definidos en el Banco para atender las peticiones, quejas o reclamos de los titulares de la información.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

## 4. APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

## 4.1. Mecanismos para ejercer los derechos de consulta y reclamos

### 4.1.1. Atención de peticiones quejas y reclamos

El Banco es el responsable de la atención a las peticiones, consultas y reclamos de los titulares de la información, a través del área de Servicio al Cliente, la cual centraliza y realiza seguimiento a los PQR (peticiones, quejas y reclamos), los derechos que tienen los titulares de la información mencionados en este documento se podrán ejercer a través de una petición expresa por medio de las siguientes opciones:

- Servicio de Contacto Banagrario línea nacional 01 8000 91 5000 o en Bogotá al (57-1) 594 8500 o (57-1) 3821400.
- Página web [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co).
- Correo electrónico: [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)
- Red de oficinas a nivel nacional

### 4.1.2. Presentación de consultas o reclamos

Los titulares de la información y/o representantes legales tendrán derecho a formular consultas y reclamos, los cuales deben ser presentados por escrito o verbalmente, respecto de la información personal que es objeto de tratamiento por parte del Banco, a través de los diferentes canales habilitados señalando específicamente la inquietud que se requiera resolver.

Las consultas hacen referencia a la solicitud por parte de los titulares de conocer su información personal que reposa en las bases de datos del Banco.

Las reclamaciones consisten en aquella información que debe ser corregida, actualizada o suprimida, o cuando se indique un presunto incumplimiento del Banco en cualquiera de las obligaciones que le son asignadas para llevar a cabo el tratamiento.

En caso de inconsistencias en la presentación de los soportes de la reclamación, notificadas al titular de la información, y que no se hayan subsanado al término de dos meses desde la fecha de la reclamación a solicitud del Banco, se entenderá que el titular ha desistido del reclamo.

### 4.1.3. Términos para resolver consultas o reclamos

#### 4.1.3.1. Consultas

Los titulares y/o los representantes legales podrán solicitar la consulta de la información personal que repose en cualquier base de datos del Banco. El responsable del tratamiento o encargado deberán suministrar a éstos toda la información contenida y vinculada con el titular.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

#### 4.1.3.2. Reclamos

Los titulares y/o los representantes legales que consideren que la información contenida en una

base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento por parte del responsable o del encargado del tratamiento, de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrá presentar un reclamo ante el Banco.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento o al encargado del tratamiento, con los datos de identificación del titular, la descripción de los hechos y datos de contacto. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

#### 4.1.4. **Actualización de los datos en las bases de información**

- Las actualizaciones de datos realizadas en la red de oficinas o mediante el canal servicio de contacto Banagrario quedará efectuada en línea en el momento de realizar el trámite el titular de la información.
- Para los casos en que el Banco realice el tratamiento de bases de datos suministradas por terceros y dicho tercero informe sobre actualización de los datos, esta quedará efectuada dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud.

#### 4.1.5. **Comunicación de los cambios en la autorización solicitada al titular o en la política de protección de datos personales**

Las modificaciones que afecten de forma sustancial los formatos de autorización para el tratamiento de la información o la política de protección de datos personales serán notificadas a los titulares oportunamente, previo a la publicación de las modificaciones en los medios que dispone el Banco.

#### 4.1.6. **Suministro de información a terceros**

El suministro de información se realizará en los siguientes casos:

- Cuando se trate de información pública el Banco puede suministrar dicha información.
- Cuando es autorizado por el titular.
- Cuando la información sea solicitada por el titular y/o representante legal.
- Cuando la información sea solicitada por entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

#### 4.1.7. **Parámetros para realizar transmisión o transferencia de datos personales.**

El Banco Agrario de Colombia realiza transmisión de información dentro o fuera del territorio nacional, siempre y cuando se cumpla con lo descrito en el artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, los contratos que suscriba el Banco con un encargado señalarán los alcances del Tratamiento, las actividades que el encargado podrá realizar y las obligaciones de este para con el Banco y el titular de la información. Igualmente, el Banco Agrario de Colombia realiza transferencia de datos personales, a sus filiales y/o

subordinadas y a terceros autorizados por la Ley, para llevar a cabo los usos y finalidades autorizadas por el titular, siempre y cuando se cumpla con los siguientes parámetros:

- Se prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos, salvo las excepciones relacionadas en el art. 26 de la Ley 1581 de 2012. Verificar que el país receptor de los datos garantice un nivel “adecuado” de protección de los datos personales. “Adecuado” inicialmente se refiere a que en el país en donde se reciban los datos haya un grado de protección superior, igual, similar o equivalente al requerido normativamente en Colombia.
- En los casos no contemplados como excepción, la Ley facultó a la SIC para expedir el documento “Declaración de Conformidad”, adjuntando la documentación solicitada en la guía para “solicitar la Declaración de Conformidad sobre las transferencias internacionales de datos”.
- La autorización otorgada por el titular de la información deberá facultar al Banco para suministrar sus datos a sus filiales y/o subordinadas y a terceros autorizados, este solo podrá llevar a cabo el tratamiento de la información conforme a las finalidades que hubiesen sido informadas al titular. Este requisito no será exigible cuando la base de datos contenga, en forma exclusiva, información de naturaleza pública.
- El Banco previo a suministrar la información personal, realizará la verificación de que este cuenta con las condiciones necesarias para mantener la seguridad y privacidad de la información.
- El Banco notificará al encargado de realizar el tratamiento, las modificaciones a la información personal del titular, a fin de que este actualice la correspondiente base de datos.
- El Banco establece con los proveedores, con base en el objeto del contrato, los deberes y responsabilidades del tratamiento de datos personales.
- El Banco evalúa el nivel de criticidad de la información (Clasificación de la información) a transferir o transmitir periódicamente.
- El Banco o proveedor garantiza mecanismos que permitan el borrado seguro de los datos cuando lo solicite el cliente y al finalizar el contrato.
- Los dueños del proceso documentarán los procedimientos para el tratamiento, conservación y supresión de los datos personales de conformidad con las disposiciones aplicables.
- El Banco y el proveedor identifican y determinan el mecanismo adecuado que utilizarán para transmitir los datos personales garantizando su confidencialidad e integridad.
- El Banco, sus filiales y/o subordinadas y terceros autorizados establecen medidas de responsabilidad demostrada, para transferir los datos personales.

#### 4.1.8. Limitaciones temporales para el tratamiento de los datos personales

La recolección, almacenamiento, uso y circulación de los datos personales, será durante el tiempo que sea necesario de acuerdo con las finalidades de tratamiento. Una vez cumplida las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, el Banco procederá a la supresión de los datos personales.

#### 4.2. Entrada en vigencia de la política y periodo de vigencia de la base de datos

El presente documento tiene vigencia a partir de su publicación.

La información de datos personales almacenada en las bases de datos del Banco, se conservarán siempre que exista una obligación legal o contractual que imponga al titular el deber de permanecer en la referida base de datos objeto de tratamiento.